

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

Sr. Director provincial de este Departamento en Sevilla.

12464 RESOLUCION de 28 de mayo de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, ha resuelto señalar el próximo día 7 de junio, en las horas que al final se detallan, y en los locales del Ayuntamiento de Canals, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «TI-V-338. Variante de Alcudia de Crespins, Cerdá, Llanera de Ranes, Rotglá y Corbera. C. N. 430, de Badajoz a Valencia, por Almansa, punto kilométrico 41,0 al 48,5. Tramo: Mogente-C. N. 340. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en los boletines «Oficiales del Estado» y «Provincia», y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de Contribución.

Horas	Parcelas
De 9 a 10	1 a 11
De 10 a 11	12 a 19
De 11 a 12	20 a 29
De 12 a 13	30 al final

Valencia, 28 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe, P. E., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labranderó.—7.514-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12465 ORDEN de 23 de febrero de 1984 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Santo Cristo de Otadía», sito en avenida de Luis Valero, sin número, de Alsasua (Navarra), del que es titular la «Asociación Navarra de Amigos y Familiares de Subnormales» (ANFAS) que queda constituido con una unidad de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 10 puestos escolares.

Ilma. Sra.: Examinado el expediente incoado por don José Luis Fernández Calvo, como Presidente de la Asociación Navarra de Familiares y Amigos de Subnormales (ANFAS), de Pamplona, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento para el Centro no estatal de Educación Especial «Santo Cristo de Otadía», sito en avenida Luis Valero, s/n., de Alsasua (Navarra).

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Navarra; que

se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial.

Vistos la Ley General Básica de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) y Orden de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Santo Cristo de Otadía», sito en avenida de Luis Valero, s/n., de Alsasua (Navarra), del que es titular la Asociación Navarra de Amigos y Familiares de Subnormales (ANFAS), que queda constituido con una unidad de Pedagogía terapéutica y una capacidad de 10 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias del Instituto Nacional de Educación Especial.

12466 ORDEN de 15 de marzo de 1984 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Centro de Tratamiento Integral de Parálisis Cerebral», sito en la calle Henares, 13, de Madrid, del que es titular doña Luisa Fúnez Díaz, que queda constituido por dos unidades de Pedagogía Terapéutica para Paralíticos Cerebrales y una capacidad de 24 puestos escolares.

Ilma. Sra.: Examinado el expediente incoado por doña Luisa Fúnez Díaz, en su condición de titular del Centro Privado de Educación Especial «Centro de Tratamiento Integral de Parálisis Cerebral», sito en la calle Henares, 13, de Madrid, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Funcionamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), y Orden ministerial de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Especial «Centro de Tratamiento Integral de Parálisis Cerebral», sito en la calle Henares, 13, de Madrid, del que es titular doña Luisa Fúnez Díaz, que queda constituido por dos unidades de Pedagogía Terapéutica para Paralíticos Cerebrales y una capacidad de 24 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

12467 RESOLUCION de 24 de febrero de 1984, de la Presidencia del INAPE, por la que se conceden las ayudas para intercambios escolares convocadas por Orden de 27 de mayo de 1983.

Publicada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) la convocatoria de 2.500 ayudas para la realización de intercambios escolares, así como la Orden ministerial de 15 de febrero de 1984 («Boletín Oficial